34

DECRETO Nº 40155

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS PARA INVERTIR LA SUMA DE $ 2.500 C/LEGAL.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

Asunción, Abril 8 de 1931.

N. 9531

Vistos: el oficio N.I.Nº 335/31 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que pide autorización para invertir la suma de $ 2.500 c/legal, en adquisición del señor Brígido Prado de Yuty, de 10.000 tablitas para rotulo de los sacos de correspondencia, el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, y de conformidad con el decreto Nº 38.026,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.1º.-Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a invertir la suma de $ 2.500 DOS MIL QUINIENTOS PESOS DE CURSO LEGAL, en adquisición del señor Brígido Prado de Yuty, de 10.000 tablitas para rótulo de los sacos de correspondencia, y páguese su importe, imputandose esta erogación al Anexo B, Segunda Sección, Inciso 7º, Partida 5 de la Ley Nº 1.171.

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Justo Pastor [signature] [signature]